

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18670** BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 8/2015, en el que se ha dictado con fecha 19 de enero de 2015 auto declarando en estado de concurso a la entidad PROMOCIONES JOSÉ Y XAVI II, S.L., con CIF B64138803 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2014 - 8009541.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concursada: PROMOCIONES JOSE Y XAVI II, S.L. con domicilio en Avda. Vilamajor, n.º 123, de Sant Antoni de Vilamajor.

Administrador concursal: D. David García Muntané en representación de EUROFO CONCURSAL, S.C.P., con domicilio en Avda. Diagonal, n.º 429, 1.º de Barcelona, con correo electrónico dmuntane@muntaudit.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de febrero de 2015.- EL Secretario judicial.

ID: A150024782-1